



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”
“ABRIL, MES DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

DIP. PROFRA. ANITA BELTRÁN PERALTA

INICIATIVA DE DECRETO.

MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada **ANITA BELTRÁN PERALTA**, representante del Partido Revolucionario Institucional en esta XV Legislatura, en uso de las facultades que me confieren los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 101 fracción II y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, tengo a bien presentar ante esta Honorable Asamblea, Iniciativa con Proyecto de Decreto que **reforma y adiciona el Decreto Número 1566 de fecha 18 de octubre de 2005, mediante el cual se declara el mes de noviembre “MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”**, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos:

El 25 de noviembre de cada año, es una fecha significativa para los derechos humanos de las mujeres por la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció para denunciar públicamente la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas para su sanción y erradicación.



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”
“ABRIL, MES DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

DIP. PROFRA. ANITA BELTRÁN PERALTA

Desde esta trascendencia y para sumarse al reconocimiento de todos los tipos y modalidades en que se ejerce la violencia contra las mujeres, el Congreso del Estado aprobó el 18 de octubre de 2005 el Decreto número 1566 que fuera publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de octubre de ese mismo año, para declarar la denominación del mes de noviembre de cada año “MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES” en todos los documentos que durante tal mes emitan o remitan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los cinco ayuntamientos que conforman la entidad. Asimismo, las instituciones públicas convocarán a las privadas y organismos no gubernamentales a participar en esta promoción.

Sin embargo, sensibilizarnos y recordarnos que el mes de noviembre, se ha convertido en una fecha marco para motivar no solo a las instituciones públicas, privadas y sociales a impulsar acciones y mensajes que coadyuven a la reflexión y toma de consciencia de los impactos y daños que genera la violencia a las mujeres, ha sumado a una diversidad de sectores y alianzas que contribuyen día a día a visibilizarla. Activistas, defensoras y defensores de derechos humanos, responsables de la toma de decisiones y la propia sociedad civil organizada se han unido y comprometido a poner fin a la violencia.

Asimismo y en el marco de conmemoración de la declaración del mes de noviembre decretado, se propone adicionar a la denominación de la leyenda a las niñas, para que se lleven a cabo acciones y/o actividades dirigidas a sensibilizar, promover y difundir ante la opinión pública y ciudadanía en general, las disposiciones y la gama de derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos de la Niñez y fundamentalmente, en la nueva Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, depositada en el decreto número 2277 y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2015, en el que vivir una vida libre de violencia y a la integridad personal, forma parte de los 20 derechos que contiene dicha ley.



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”
“ABRIL, MES DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

DIP. PROFRA. ANITA BELTRÁN PERALTA

Los derechos humanos de las mujeres y las niñas son una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. Sabemos de hecho que la violencia y la discriminación contra las mujeres comienzan desde las primeras fases de la vida, durante toda su niñez y hasta en edad adulta, por lo que debe enfrentarse desde entonces y en adelante si empezamos a considerar estos pequeños pero significativos cambios como el que propongo en esta iniciativa de reforma al decreto 1566.

Considerar que la niña de hoy es la mujer de mañana, nos dispone a prevenir, promover, proteger y garantizar su derecho a vivir una vida libre de violencia para que pueda desarrollar integralmente sus capacidades, por lo que se han instrumentado fechas y campañas que tienen la finalidad de empoderarlas a temprana edad, razón de ello es el Día Internacional de la Niña que se conmemora el 11 de octubre de cada año promovida por la UNICEF, donde lanza una campaña anual que brinda la oportunidad de hablar y defender sus derechos. El año 2020 por ejemplo, sus peticiones se centraron en vivir libres de violencia por razón de género, de las prácticas nocivas y del VIH sida; aprender nuevas habilidades para el futuro que ellas elijan y dirigir una generación de activistas para acelerar el cambio social.

Así también la campaña “ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres” lanzada en su momento en el año 2008 por el Secretario General de la ONU, es una iniciativa plurianual que busca afrontar y eliminar la pandemia mundial de violencia contra las mujeres y niñas de todo el mundo y que este Congreso del Estado ha venido promoviendo a través de la utilización del pin lazo naranja, la iluminación del edificio del mismo color y las actividades de los días 25 de cada mes para sumarnos a la prevención.

Finalmente, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing insta a la comunidad mundial a trabajar para eliminar todas las formas de discriminación contra las niñas; eliminar las prácticas y comportamientos negativos contra las niñas, a erradicar la violencia contra las niñas dentro de otros variados temas.



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”
“ABRIL, MES DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

DIP. PROFRA. ANITA BELTRÁN PERALTA

De contar con el apoyo y respaldo para la aprobación de esta Iniciativa de reformas al Decreto 1566, estaremos sentando precedente para motivar y sensibilizar a las instituciones y ciudadanía sudcaliforniana en general, que las niñas como personas sujetas de derechos debemos de proteger en aras del “interés superior del menor”.

Por todo lo anteriormente motivado y expuesto, me permito proponer el siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

SE REFORMA Y ADICIONA EL DECRETO NÚMERO 1566 APROBADO EL 18 DE OCTUBRE DE 2005 Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 31 DE OCTUBRE DEL MISMO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO “MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS”.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma y adiciona el Decreto Número 1566 aprobado el 18 de octubre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 31 de octubre del mismo, mediante el cual se declara el mes de noviembre de cada año “MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS”, para quedar como sigue:

El Congreso del Estado de Baja California Sur, declara el mes de noviembre de cada año “**MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS**”, por lo que todos los documentos que durante ese mes emitan o remitan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los cinco Ayuntamientos que conforman nuestra entidad, deberán de llevar en la parte superior la leyenda que se especifica y las instituciones públicas convocarán a las privadas y organismos no gubernamentales a participar en la promoción respectiva.



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”
“ABRIL, MES DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

DIP. PROFRA. ANITA BELTRÁN PERALTA

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 29 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.

**DIP. PROFRA. ANITA BELTRÁN PERALTA
REPRESENTANTE DEL PRI EN LA XV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**